



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 20 AGO 2015

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:


N° 1817 / **VISTOS:** Los antecedentes: El Contrato denominado "Modificación Geométrica y Estructural que permita Recalificar la condición de Pasaje", suscrito con fecha 7 de Agosto del año 2015, entre don Ernesto José Gómez Araya y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUÉBESE** el Contrato denominado "Modificación Geométrica y Estructural que permita Recalificar la condición de Pasaje", celebrado entre don **Ernesto José Gómez Araya** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 7 de Agosto del año 2015.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
 SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
 DIRECCIÓN DE CONTROL

| | | |
|------------|-----------|----------|
| Controlado | Observado | Revisado |
|------------|-----------|----------|

- FAT/prl
Distribución
 1. Secretaría Municipal
 2. Dirección de Control
 3. Departamento de Finanzas
 4. Dirección de Obras
 5. Secplac
 6. Asesoría Jurídica

CONTRATO
"MODIFICACIÓN GEOMÉTRICA Y ESTRUCTURAL QUE PERMITA RECALIFICAR LA CONDICIÓN DE PASAJE."

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

ERNESTO JOSÉ GOMEZ ARAYA

En Concón, República de Chile, a siete de agosto del año dos mil quince, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, don **ERNESTO JOSÉ GOMEZ ARAYA**, Chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rut número doce millones seiscientos once mil ciento setenta y nueve guión siete, con domicilio en calle Villanelo número ciento ochenta, oficina número quinientos catorce, comuna de Viña del Mar, en adelante denominado "el Consultor", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA. La Municipalidad de Concón, conforme el decreto alcaldicio número mil setecientos sesenta y seis, de fecha cinco de agosto de dos mil quince, aprobó el procedimiento de Trato Directo, para la contratación de Servicios Personales Especializado menor a 1000 UTM, para la Contratación del "Modificación Geométrica y Estructural que permita recalificar la condición de pasaje" del contrato denominado "Elaboración Diseño de Ingeniería Proyecto de Pavimentación Comité Habitacional Los Alcerces, Comuna de Concón", conforme a lo señalado en el artículo N° 107 del D.S. N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM. La Providencia del Sr. Alcalde anotada al anverso del Ordinario Secplac N° 320/15, de fecha 15 de julio de 2015, en la que se señala al Sr. Alcalde que la segunda opción es la que resulta más conveniente y se sugiere al señor Alcalde, contratar por medio de Trato Directo al proveedor de profesión Ingeniero Civil don **ERNESTO JOSÉ GOMEZ ARAYA**, quien cumple con los requisitos exigidos, de acuerdo al artículo N° 107 del D.S. N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número mil setecientos sesenta y seis, de fecha cinco de agosto de dos mil quince, la I. Municipalidad de Concón ordena la contratación en forma directa a don **ERNESTO JOSÉ GOMEZ ARAYA**, el servicio denominado "**Modificación Geométrica y Estructural que permita recalificar la condición de pasaje**".

SEGUNDO: MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata en forma directa con don **ERNESTO JOSÉ GOMEZ ARAYA**, el servicio denominado "**Modificación Geométrica y Estructural que permita recalificar la condición de pasaje**", quien acepta obligación y responsabilidad de elaborar, patrocinar y gestionar en el SERVIU Región de Valparaíso, una modificación geométrica y estructural que permita recalificar la condición de pasaje asignada originalmente a la de vía local, con el correspondiente ancho de faja pública y



conteniendo allí los anchos parciales de calzada y aceras de acuerdo al estándar requerido para la vía. Tal gestión se acometerá concluida la formalidad de inscribir la cesión a bien nacional de uso público de la faja completa, incluido el paño que en el proyecto originalmente aprobado aparece previsto como segunda etapa.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Consultor por los servicios que se solicitan en el presente instrumento será el monto de **setecientos sesenta mil pesos, impuesto incluido**. Imputándose los gastos de esta contratación a la cuenta correspondiente del Presupuesto Municipal año 2015 vigente.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de ejecución del servicio contratado será de **quince días corridos**, contados desde la orden de inicio de los trabajos por parte de la Unidad Técnica.

QUINTO: SUPERVISIÓN. La Secretaría de Planificación Comunal será la Unidad Técnica, a través de la Inspección Técnica designada para tales efectos, quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado y aplicar las multas respectivas en caso de proceder.

SEXTO: ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la contratación y el decreto alcaldicio que ordena la contratación directa del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

OCTAVO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar por alguna de las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista en su Programa de Trabajo; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista; d) Si el Contratista es declarado en quiebra.

NOVENO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Consultor y cinco en poder del Municipio.

ERNESTO GÓMEZ ARAYA
RUT.: 12.611.179-7
CONSULTOR

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE



PATRICIO ANDERS TORRES

EL SECRETARIO MUNICIPAL
QUE SUSCRIBE CERTIFICA
QUE FIRMO ANTE MI.